

lecturas de emisiones de los últimos cinco segundos, las cuales se promedian para obtener la concentración de las emisiones vehiculares.

El vehículo aprueba si no presenta alteración en los componentes revisados en la prueba visual, si no presenta humo negro o azul, y si en ninguna de las pruebas de emisiones rebasa los límites máximos permisibles establecidos en la norma oficial mexicana correspondiente.

Los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que aplican para los vehículos que son evaluados bajo esta prueba, están dados por las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-1999 y NOM-050-SEMARNAT-1993 que aplica a los vehículos a gasolina y con combustibles alternos, respectivamente.

**Tabla 1: Límites de Emisión para Vehículos de Pasajeros a Gasolina**

<b>AÑO MODELO DEL VEHÍCULO</b>	<b>HC (ppm)</b>	<b>CO (% volumen)</b>	<b>O<sub>2</sub> (% volumen)</b>	<b>CO+CO<sub>2</sub> (% volumen)</b>
<b>1986 y anteriores</b>	500	4	6	7 a 18
<b>1987 a 1993</b>	400	3		
<b>1994 y posteriores</b>	200	2		

Los vehículos con inyección de aire al convertidor catalítico tienen un límite de 15% en volumen de oxígeno.

**Tabla 2: Límites de Emisión para Camiones Ligeros y Utilitarios a Gasolina<sup>12</sup>**

<b>AÑO MODELO DEL VEHÍCULO</b>	<b>HC (ppm)</b>	<b>CO (% volumen)</b>	<b>O<sub>2</sub> (% volumen)</b>	<b>CO+CO<sub>2</sub> (% volumen)</b>
<b>1985 y anteriores</b>	600	5	6	7 a 18
<b>1986 a 1991</b>	500	4		
<b>1992 a 1993</b>	400	3		
<b>1994 y posteriores</b>	200	2		

Los vehículos con inyección de aire al convertidor catalítico tienen un límite de 15% en volumen de oxígeno.

<sup>12</sup> El día 3 de julio del 2006 fue publicado un proyecto de norma que sustituirá a la NOM-041-SEMARNAT-1999, mismo que modificará los límites máximos permisibles presentados en estas tablas, quedando el oxígeno en 3% en volumen y la sumatoria de CO + CO<sub>2</sub> entre 13 y 16.5 % en volumen.